

RESUMEN DE LA GUÍA BÁSICA TRAMITACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO POR ERTES COVID-19.

El objeto de este resumen es simplificar las distintas comunicaciones que deben realizar las empresas, de los beneficiarios de ERTES, para una correcta elaboración de las nóminas de prestación por desempleo, de acuerdo con la fórmula de los Días de Actividad Equivalentes (DAE).

El hecho de la publicación de la guía, no significa que tengamos que enviar ficheros de forma obligatoria para todas las prestaciones, ni de los meses ya abonados.

Planteamos varios supuestos:

- 1) Prestación aprobada desde su **INICIO** (p.ej. en marzo) como suspensión o reducción de jornada, que no ha variado, se mantiene igual y nunca se han enviado ficheros, **no enviar ficheros**.
- 2) Prestación mecanizada con la modalidad de **SUSPENSIÓN** y el día 10 de agosto, por ejemplo, se incorpora al trabajador con una jornada reducida del 50%
 - **No enviar hoja Excel morada de solicitud colectiva**, solo enviaremos directamente el fichero de actividad, calculando los DAE
 - Ejemplo para este caso concreto el fichero deberá contener
 - Del 01-20 de agosto código 01
 - Del 21-31 de agosto código 03
- 3) Prestación mecanizada con la modalidad de **REDUCCIÓN** por ejemplo del 50% y el 17 de agosto pasa a tener un 30% de reducción
 - a. **Enviar hoja Excel morada** de “solicitud colectiva” con fecha de inicio el día 1 del mes en que surta efectos la variación, en este caso 01/08/20, con la modalidad de prestación SUSPENSIÓN
 - b. A continuación, **enviar fichero XML de periodos de actividad**
 - En esta ocasión enviaríamos:
 1. Del 01-13 de agosto código 01
 2. Del 14-31 de agosto código 03

El envío de los ficheros, como indica la guía se realizará entre el día 1 y 20 del mes natural siguiente, sólo con el objeto de conocer exactamente las horas de trabajo realizadas en el mes anterior y poder calcular los DAE, según la fórmula:

$$\text{DAE} = \frac{\text{Número de horas totales trabajadas en el mes}}{\text{Número de horas de jornada diaria del trabajador previa al ERTE}}$$

A tener en cuenta:

1. Una vez validados los ficheros, se calcula la nómina de acuerdo con lo comunicado por la empresa y queda la prestación en “*Baja por colocación*”. La prestación queda en baja al último día comunicado, y sólo con un nuevo envío de fichero, se pondrá al cobro la siguiente nómina.

Es muy importante no olvidar enviar ficheros todos los meses, aunque no haya habido variaciones, hasta la extinción del ERTE.

2. Los periodos que se comuniquen **DEBEN DE SER CORRELATIVOS**, no puede quedar ningún tramo sin contenido, se indicaran todos los días del 1 al 30.

Igual ocurre con los meses, desde el primer mes que comuniquemos ficheros, no podemos omitir ninguno, hasta el final de la prestación.

3. Utilizar solo los códigos 01 (inactividad) y 03 (actividad) y en caso necesario el 04 de IT cuando se trata de un pago directo por la mutua, así como 06 para vacaciones.

SI SE INCLUYE EL CÓDIGO 05 DESCANSO SEMANAL, DEBEIS INDICAR EL COEFICIENTE 1,25, de lo contrario esos días no se abonan.

4. Una vez procesados los ficheros no es posible rectificarlo, sólo se podrán realizar ajustes de forma manual.
5. En la formulación del fichero de acuerdo con los DAE, los días de inactividad, se marcan empezando *a partir del primer día laborable del mes*.
6. Para la comunicación de **solicitud colectiva** (Excel morado) y **baja** (Excel naranja) debe de hacerlo a través de la **SEDE ELECTRONICA DEL SEPE :**

<https://sede.sepe.gob.es/portaSedeEstaticos/flows/gestorContenidos?page=comunicados>



Protección por desempleo

Certific@2:

- Gestión y pago de prestaciones
- Comunicación de Periodos de Actividad. R*
- Comunicación de Certificados de Empresa. R*
- Comunicación de altas iniciales por expedientes de regulación de empleo por empleadores y empleadoras. R*
- Consulta de Certificados de Empresa por el empresario o la empresaria.
- Control de la actividad
- Transmisión previa de datos sobre despidos colectivos, suspensión de la relación laboral y reducción de jornada, prevista en la Orden ESS/882/2013.

Alegaciones: ERES con beneficios

Solicitud colectiva de prestaciones derivadas de ERTE consecuencia del COVID-19

Baja de prestaciones ERTE COVID-19

